



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 43, fecha: viernes, 01 de Marzo de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL GASTOS E INGRESOS EJERCICIO 2019

469

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento de AUÑÓN el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el presente ejercicio de 2.019, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se da publicidad al presente

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS:

<i>PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS</i>	<i>Importe Euros</i>
1. GASTOS DE PERSONAL	86.551,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	234.130,00
3. GASTOS FINANCIEROS	200,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	700,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6. INVERSIONES REALES	172.419,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00



9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL Euros	494.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO	Importe Euros
1. IMPUESTOS DIRECTOS	173.617,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	3.500,00
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	186.590,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	72.420,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	67.474,00
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL Euros	503.601,00

PLANTILLA DE PERSONAL APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO PARA 2.019

A) Funcionarios:

Secretario- Interventor: 1
 Grupo: A1
 Nivel Complemento Destino: 28
 Observaciones: Agrupado

B) Personal Laboral Fijo:

Peón Operario Servicios Múltiples: 1

C) Personal Laboral Temporal:

Auxiliar Administrativo: 1
 Auxiliar de Ayuda a Domicilio: 1
 Limpiador/a: 1

Contra la aprobación definitiva del presente Presupuesto General, las personas y entidades a las que se refiere los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 del mencionado artículo 170, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el Art. 171.1 del del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el Art. 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Auñón, a 26 de febrero de 2.019. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: ÁNGEL LÓPEZ
PORTAL